



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

EXPEDIENTE N° : 3208 - 07/02/2025
FECHA DE EMISIÓN : 20/02/2025
FECHA DE VENCIMIENTO : 20/02/2028

**RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN
N° 032-2025-MDVO/GDU
MODALIDAD A
LEY N° 29090 - D.S. 029-2019-VIVIENDA**

ADMINISTRADO(S) : LINA AGRIPINA CALLE CASTILLO
DNI: 02863898

LICENCIA DE : AMPLIACION DE LICENCIA DE EDIFICACION **USO** : VIVIENDA UNIFAMILIAR

PISOS : 02 PISOS +A **ZONIFICACIÓN** : RDM (RESIDENCIA DE DENSIDAD MEDIA)

UBICACIÓN :	<u>PIURA</u>	<u>PIURA</u>	<u>VEINTISEIS DE OCTUBRE</u>
	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
	<u>URB. SOL DE PIURA III ETAPA</u>	<u>A2</u>	<u>16</u>
	URBANIZACIÓN / A.H./ OTRO	MZ	LOTE
			<u>---</u>
			<u>SUBLOTE</u>
			<u>CALLE 1-PUERTA 256</u>
			AV / JR / CALLE / PASAJE

ÁREAS A CONSTRUIR	PRIMER PISO (EXISTENTE)	26.67 M2
	AMPLIACION	23.95 M2
	SEGUNDO PISO	50.62 M2
	AZOTEA	21.81 M2
AREA TOTAL A CONSTRUIR	:	96.38 M2
ÁREA TOTAL A CONSTRUIR	:	96.38 M2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
ING. FELIPE IVAN SANCHEZ CUMBIQUS
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO
 CIP 148459

CATEGORÍAS : C-C-D-C-F-C-D

DERECHOS DE LICENCIA : S/ 164.60

RECIBO : N° 20250002747 del 07/02/2025.

ESTA LICENCIA NO AUTORIZA EJECUCIÓN DE OBRAS

PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, DEBERÁ PRESENTAR HASTA DOS DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE OBRA:

- > COMUNICACIÓN DE LA FECHA DE INICIO DE OBRA DE SER EL CASO
- > SUSCRIPCIÓN DEL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN, CONSTITUIDO POR LAS VERIFICACIONES TÉCNICAS. ANEXO H
- > COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DEL DERECHO POR VERIFICACIÓN TÉCNICA A LOS RESPECTIVOS COLEGIOS PROFESIONALES
- > DEBERÁ PRESENTAR A LA MUNICIPALIDAD PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), QUE INCLUYA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE SER EL CASO

OBSERVACIONES :

- > EL RESPONSABLE DE OBRA DEBERÁ CORRESPONDER AL PROFESIONAL QUE SUSCRIBE EL ANEXO H.
- > SE DEBERÁ EXHIBIR LA PRESENTE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, Y RESPETAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - R.N.E., BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO, CASO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES Y MULTAS CORRESPONDIENTES.
- > EN CASO DE OBSERVACIONES, EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA, SE PROCEDERÁ SEGÚN LO PREVISTO EN EL RESPECTIVO REGLAMENTO DEL D.S. N°002-2017-VIVIENDA Y SIMULTÁNEAMENTE SE DISPONDRÁ LA PARALIZACIÓN DE LA OBRA.
- > EL RESPONSABLE DE OBRA DEBERÁ MANTENER DEBIDAMENTE EL CUADERNO DE OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN TODAS LAS MODALIDADES DE APROBACIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL RNE NORMA G.030 CAPÍTULO IV SUB-CAPÍTULO III Art. 33
- > LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ AJUSTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO, EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD DE APROBACIÓN QUE DISPONE LA LEY 29090, CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARÁ SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA PUDIENDO SER REVOCADA LA MISMA SI LA EDIFICACIÓN FUESE ANTIRREGLAMENTARIA PROCEDIÉNDOSE A SU DEMOLICIÓN CON EL APOYO DE LA OFICINA DE FISCALIZACIÓN. APLICÁNDOSE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES SEGÚN O.M. N° 013-2015-MDVO.A.
- > LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIOR A SU VENCIMIENTO.
- > VENCIDA EL PLAZO DE LA LICENCIA, ÉSTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.
- > SI EL PROYECTO FUE APROBADO DE MANERA INTEGRAL EN DOS O MÁS LOTES CONTIGUOS, SE DEBERÁ PRESENTAR LA RESPECTIVA ACUMULACIÓN PARA EL TRAMITE DE CONFORMIDAD DE OBRA